

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 0044336/2015 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de condicionalidad de práctica pre-profesional cursada por la alumna Canepini Andrea;

Que se emitió la Resolución HCACETS 135/2015 en fecha 01/07/2015;

Que en el seno del H. Cuerpo se procedieron a las votaciones nominales de los despachos emitidos por la Comisión de Enseñanza en fecha 11/09/2015

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: En virtud que mediante Resolución HCACETS 135/2015 se autorizó la condicionalidad hasta el turno de Julio 2015 en la asignatura Intervención Preprofesional a la estudiante Canepini, no hacer lugar a lo solicitado por segunda vez por la estudiante Canepini Andrea (DNI 35.385.914) tramitado bajo expediente 0044336/2015.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




LIC. SILVANA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION:

/M.S.

167